

# ABC de la Gestión de Conflictos de Interés



## ¿Qué es un conflicto de interés?

Situación que se presenta cuando un administrador o un trabajador deba tomar una decisión, realizar u omitir una acción y se encuentre en posibilidad de escoger entre el interés de la Empresa y el propio o el de un tercero, de manera que, de optar por cualquiera de estos dos últimos, estará comprometiendo su objetividad e independencia.

## ¿Cuáles principios me guían para tomar una decisión adecuada ante un posible conflicto de interés?

La lealtad, la abstención, la confidencialidad de la información e informar la situación.

## ¿Cuál puede ser la duración de un conflicto de interés?

Temporal: generado a partir de una situación particular que al terminar, el conflicto de interés deja de existir.

Permanente: cuando los elementos generan el conflicto no dependen de condiciones particulares.

## ¿La información contenida dentro del reporte de conflicto de interés cómo se gestiona?

La empresa debe velar por la conservación, tratamiento y custodia de la información y documentación asociada atendiendo las normas de tratamiento y protección de datos aplicables.

## ¿Qué se debe declarar?

La duda, existencia o no de conflictos de interés potenciales o reales.

## ¿A quién se le deben reportar los conflictos de interés?

Al jefe inmediato y al Encargado de Cumplimiento o quien haga sus veces en la empresa

## ¿Cómo se realiza la declaración de conflicto de interés?

De manera electrónica a través del aplicativo definido, o físicamente.

## ¿Qué se entiende por familiar cercano?

Persona con la que se tenga relación y que esta tenga cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y único civil con el trabajador o administrador así:

- Conyugue o compañero permanente (Conviviente civil) o con quien se tenga una relación análoga.
- Padres, hijos, hermanos, abuelos, bisabuelos, nietos, bisnietos, tios, sobrinos y primos.
- Padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos del cónyuge o compañero permanente.
- Padres o hijos adoptivos.

## ¿Cuándo se debe declarar la duda o existencia o no de un conflicto de interés?

Al momento de la vinculación como trabajador de la empresa, cada año y eventualmente cuando se presente.

## ¿Quién puede tener un conflicto de interés?

Los trabajadores o administradores de ISA y sus empresas.

\* Para mayor información, lee la Guía Corporativa Anticorrupción y Antisoborno.

**Es tu responsabilidad reportar de manera oportuna los Conflictos de Interés.**